

**SANTANA S.A.**  
**Sociedad Anónima Abierta**  
**Inscripción Registro de Valores N°95**

**AVISO DERECHO A RETIRO**

Se informa que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Santana S.A. (la "**Sociedad**") celebrada con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**"), pasando la Sociedad a regirse por las normas de las sociedades anónimas cerradas. La aprobación de las materias indicadas concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por esta del valor de sus acciones.

Para los efectos del derecho a retiro, se considerará como accionistas disidentes a todos aquellos accionistas que en la citada Junta votaron en contra de la cancelación de la inscripción y a aquellos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su intención de ejercer su derecho a retiro, por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, el que vence el día 29 de diciembre de 2021.

Respecto de aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, que no hubieren recibido instrucciones específicas de sus mandantes para asistir a la junta, se considerarán accionistas disidentes respecto de tales acciones para los efectos de poder ejercer el derecho a retiro.

El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre a la medianoche del 23 de noviembre de 2021, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse. Sin perjuicio de lo anterior, el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

Aquellas entidades legalmente autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros, pero a nombre propio, podrán ejercer el derecho a retiro respecto de dichas acciones por un número menor al total de acciones en custodia que tendría dicho derecho, con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instrucciones que recibiere de sus mandantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 179 de la ley N°18.045. Al momento de ejercer el derecho a retiro, las referidas entidades deberán declarar que el derecho se ejerce respecto de mandantes beneficiarios que habrían cumplido con el requisito antes indicado.

El derecho a retiro se ejercerá por el accionista mediante comunicación escrita, indicando que se trata del "Ejercicio Derecho a Retiro", en la que manifieste claramente su intención de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta, a través de uno de los siguientes medios:

- a) Por presentación escrita entregada en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Av. Los Conquistadores 1730, piso 24, Providencia, Santiago, teléfono 2 2393 9003, horario de atención de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas y viernes de 10:00 a 16:00 horas.
- b) Por presentación escrita o carta certificada enviada a las oficinas de Santana S.A., ubicadas en El Bosque Norte 0177, piso 16, oficina 1602, Las Condes, Santiago, correspondiente al lugar en que funciona la gerencia.

La comunicación deberá ir acompañada de una copia simple y por ambos lados de la cédula de identidad del accionista en caso que el accionista concurra personalmente a efectuar la presentación y, en el caso de los accionistas que concurran mediante apoderado deberá ir acompañada de una copia legalizada del instrumento en que consten los poderes que habilitan para efectuar la presentación a nombre o en representación del accionista, con una copia simple y por ambos lados de la cédula de identidad o rol único tributario del representante que la efectúa.

Para efectos de computar los plazos que correspondan se considerará como fecha del ejercicio del derecho la fecha de presentación de la comunicación y si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

El valor a pagar a los accionistas que hayan ejercido válidamente su derecho a retiro corresponderá al valor de mercado de la acción, que, en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 N° 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, corresponde a su valor de libros determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del mismo Reglamento. Conforme a lo anterior y considerando que las acciones de Santana S.A. no tienen presencia bursátil, el precio a pagar por la Sociedad al accionista que ejerza su derecho a retiro será de \$18,21570 por acción, que corresponde al valor de libros, según el Balance al 30 de septiembre de 2021, debidamente reajustado a la fecha de la junta de accionistas citada.

El precio de las acciones de los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se pagará, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al día 29 de noviembre de 2021, a partir del quinto día hábil bursátil siguiente al vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro.

Para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de acciones, deberán entregarlos en las oficinas del DCV Registros S.A., ubicado en Av. Los Conquistadores 1730, piso 24, Providencia, Santiago, teléfono 2 2393 9003, de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas y viernes de 10:00 a 16:00 horas, entrega que será requisito previo y esencial para efectuar el pago de las acciones.

**GERENTE GENERAL**